DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Ejercicio 2019

(OE 16/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, CCA, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado *Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias*, EPES, en adelante.

Las últimas actuaciones referidas a dicho ente llevadas a cabo por la CCA han sido:

- *Fiscalización integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (OE 04/2001)* en cuyo alcance se incluía una fiscalización de regularidad referida al ejercicio 2000.
- *Fiscalización operativa del transporte sanitario en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (OE 06/2017)* referida al ejercicio 2017.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Tipo de fiscalización

La presente actuación incluye una fiscalización financiera, cuyo objetivo es evaluar si la información financiera se presenta de conformidad con el marco que resulta aplicable. Asimismo, incluye una fiscalización de cumplimiento de legalidad.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, en concreto con las ISSAIS-ES 100, 200 y 400, así como con las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX).

2.2 Objetivos

Se establecen como objetivos de la fiscalización emitir opiniones de legalidad y financiera en términos de seguridad razonable. Se indicará si, en opinión del auditor, la entidad fiscalizada cumple o no, en todos los aspectos significativos con el marco legal aplicable y con la adecuación de la información económico-financiera y se va a centrar en la obtención de evidencia suficiente y adecuada relacionada con el cumplimiento de los mismos. En concreto se concluirá sobre si:

- las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la EPES expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre y si contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- las actividades y las operaciones relacionadas con las facetas laboral y de contratación de bienes y servicios realizadas en el ejercicio 2019 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

Los procedimientos de fiscalización se realizarán sobre toda la información financiera, presupuestaria, contable y cualquier otra que se considere necesaria, y que permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de auditoría.

2.3 Alcance

El **alcance subjetivo** de la fiscalización lo compone la agencia pública Empresa Pública de Emergencia Sanitarias, EPES, y sus centros de trabajo.

El **alcance objetivo** comprende la verificación de:

- la adecuación de las cuentas anuales y otra información económico-financiera al marco de aplicación. La estructura de las cuentas anuales es la siguiente:
    - Balance.
    - Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
    - Estado de Flujos de Efectivo.
    - Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
    - Memoria.
- el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable a las actividades realizadas por la entidad relacionadas con la gestión del personal, la contratación de bienes y servicios y los convenios formalizados.

El **alcance temporal** comprenderá el ejercicio 2019. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores y posteriores, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación. Debido a las circunstancias excepcionales acaecidas en el año 2020 en relación con la COVID-19, se prestará especial atención a las implicaciones que hubiera podido tener en la gestión de la EPES durante el ejercicio siguiente al fiscalizado, refiriéndose en el apartado de Hechos Posteriores.

En la planificación se han seguido las ISSAI-ES aprobadas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externos, OCEX, así como su desarrollo por las Guías prácticas de fiscalización, GPF, elaboradas en la Comisión Técnica de los mismos.

3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO DE FISCALIZACIÓN

Naturaleza y objeto

La EPES es una agencia pública empresarial con origen en una entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Su objeto social es llevar a cabo la gestión de los servicios de emergencias sanitarias cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía. Asimismo, desarrolla actividades de formación e investigación en el campo de las urgencias y emergencias, así como funciones de coordinación de recursos sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien los servicios centrales de la agencia comenzaron su actividad el 1 de junio de 1994 no es hasta 1996 cuando se completa la estructura periférica de la misma con la apertura de los últimos centros provinciales.

Por Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Empresa pasa a tener condición de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, adaptando sus Estatutos a dicha condición por Decreto 92/2013, de 31 de julio.

La EPES queda sometida, tal como establece en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía a las normas de Derecho Privado con ciertas excepciones. En este mismo precepto se recoge que su personal se rige por el Derecho Laboral y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto a la contratación, al ser una entidad que forma parte del sector público andaluz, tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, lo que determina su sujeción parcial a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las fases de preparación y adjudicación de los mismos. Sin embargo, por lo que se refiere a sus efectos y extinción, estos contratos observarán las normas del derecho privado.

Actividad desarrollada en el periodo analizado

La empresa lleva a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requiera de asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un grave riesgo para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo.

La prestación de los servicios ha contado con una infraestructura consistente en 59 helisuperficies, 32 bases asistenciales, 8 Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias y 4 Unidades de Descontaminación Sanitaria y los siguientes equipos:

- 30 de Emergencia Terrestre.
- 12 de Traslado de Pacientes Críticos.
- 9 de Apoyo Logístico.
- 5 de Coordinación Avanzada.
- 5 de Emergencias Aéreas.
- 1 de Soporte Vital Básico.

Durante el ejercicio se han atendido 1,9 millones de llamadas de la ciudadanía, repartidas entre 061, 112, Teleasistencia, Urgencias y Salud Responde, que supusieron más 1,3 millones de solicitudes de asistencia, de las que un 65% requirió de movilización de algún recurso sanitario. Desde este último servicio se gestionaron también más de 62 millones de citas.

La plantilla media de la EPES ha sido de 772 profesionales, lo que ha supuesto un aumento del 2% respecto a 2018. De éstos, el 92% es personal sanitario en sus distintas categorías. La persona que

ha ocupado el cargo de Director-gerente ha cambiado durante 2019. El desglose de la plantilla a 31/12 por sexo y puestos se expone más adelante.

Por otra parte, la empresa ha externalizado servicios mediante diversos contratos en el que participan más de 700 trabajadores en las siguientes materias:

- Centro de Coordinación de Urgencias–061.
- Salud Responde.
- Transporte de pacientes críticos.
- Mantenimiento y limpieza.
- Transporte sanitario aéreo.
- Asesoramiento y apoyo informático.

La EPES ha participado en los siguientes proyectos de investigación e innovación en 2019:

- Utilidad de los drones en emergencias sanitarias con escenarios complejos (Consejería de Salud).
- Equipos de intervención ligeros de emergencias sanitarias (Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades).
- Detección Precoz de Maltrato desde Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias (CCUE) de Andalucía (Pacto de Estado contra la Violencia de Género).
- Factores relacionados con la percepción de seguridad en asistencias y traslados de equipos de emergencias en demandas asistenciales urgentes y emergentes (Instituto de Salud Carlos III).
- Proyectos FEDER de diversa naturaleza y alcance.

Marco legal y normativo

El art. 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho universal a la salud y la asistencia médica. También el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por España el 27 de abril de 1977, en su art. 12 recoge el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud.

El derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos están recogidos en el art. 43 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía reserva a la CAA la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería de Salud y Familias, asume dichas competencias y las entidades adscritas a la anterior Consejería de Salud.

Por Orden de 26 de mayo de 1994 de la entonces Consejería de Salud se fijó el inicio de la actividad el día 1 de junio de dicho año para la estructura central de la agencia y el 1 de octubre para los Centros de Coordinación de Urgencias y los Equipos de Emergencias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla. Los correspondientes a Granada iniciaron su actividad a mediados de 1994, Almería en 1995, y en 1996 iniciaron su actividad los centros de Cádiz y Jaén, completándose de esta forma la cobertura a todo el territorio andaluz.

Los estatutos de la agencia han sufrido las siguientes modificaciones:

- Por Decreto 92/2013, de 31 de julio se modifican la denominación, objeto y configuración.
- Por Decreto 177/2018, de 25 de septiembre se amplían los puestos de personal directivo.
- En el Decreto 589/2019, de 6 de noviembre, se adecúan los mismos a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La normativa aplicable se refiere en el anexo nº1.

Estructura organizativa

La EPES tiene ubicada la Sede Central en Málaga, localizándose en Sevilla una sede anexa a la misma. La organización geográfica se estructura en servicios provinciales ubicados en las ocho capitales andaluzas que, como se ha citado, se culminó en 1996.

La empresa se estructura en seis áreas y tres unidades staff dependientes de la Dirección Gerencia:

- Área de Desarrollo de personas.
- Área Asistencial.
- Área Económica y Servicios Generales.
- Área de Sistemas y Tecnología.
- Salud Responde.
- Servicio 061.
- Unidad de Control Financiero Permanente.
- Unidad de Mejora Continua.
- Unidad de Comunicación y Atención al Usuario.

Las áreas Salud Responde, centralizada en Jaén, y 061, con centros coordinadores en los servicios provinciales, se prestan mediante servicios externalizados.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de 2019, cuyo balance y cuenta de pérdidas y ganancias se recogen en los anexos nº2.1 y nº2.2, han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la sociedad a 31 de diciembre de 2019 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

El **balance** incluye un activo que asciende a 41.024 m€, lo que supone un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior. Presenta una configuración similar y equitativa entre activo corriente y no corriente y sus epígrafes más representativos son:

- Inmovilizado Material: 17.403 m€ (42%)
- Relaciones con la Junta de Andalucía: 15.845 m€ (38%).

En la estructura financiera, las masas patrimoniales de mayor importancia cuantitativa son:

- Patrimonio Neto: 20.646 m€. (50%)
- Pasivo Corriente: 17.990 m€ (43%), siendo el concepto más significativo Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, con un importe de 14.442 m€.

Respecto a la **cuenta de pérdidas y ganancias:**

- Los ingresos proceden en un 96% de las transferencias de explotación que la agencia recibe de la Junta de Andalucía (86.209 m€). El resto, 3.359 m€, son prestaciones de servicios, de las que una pequeña parte proceden también a la administración autonómica.
- Los gastos más significativos corresponden a personal (51.359 m€), destacando también los trabajos realizados por otras empresas (25.739 m€) y los servicios exteriores (11.770 m€).
- El resultado de explotación ha ascendido a 114 m€ el cual se compensa con el resultado financiero negativo por idéntica cantidad.

5. INFORME A EMITIR

De manera provisional, y con base en la GPF-OCEX 4001[1], se puede anticipar la siguiente estructura y apartados en el presente informe de fiscalización:

1. Introducción.
2. Responsabilidad de la EPES en relación con el alcance del informe.
3. Responsabilidad de la CCA.
4. Informe de Auditoría Financiera.
5. Informe de Cumplimiento de Legalidad.
6. Otros aspectos que no afectan a la opinión.
7. Hechos posteriores.
8. Apéndices y anexos.
9. Alegaciones.

El informe incluirá las conclusiones relacionadas con los objetivos definidos en el apartado 2.2 y se organizará en los subapartados que lo requieran, con base en la estructura de las áreas de trabajo definidas en el apartado 8, ambos del presente documento de planificación.

[1] Sustituida por la GPF-OCEX 4000, aprobada en su versión final el 30 de diciembre de 2020.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

El personal asignado al informe es el siguiente:

- Consejera responsable: Carmen Núñez.
- Coordinación.
- Auditor y responsable técnico.
  Se encargará de la planificación y dirección del trabajo, coordinación del equipo de fiscalización. Asumirá asimismo la realización de parte del trabajo de campo y la redacción del documento de planificación y del borrador de informe.
- Técnicos de auditoría.
  Realizarán el trabajo de campo bajo la dirección y supervisión del responsable técnico y elaborarán las conclusiones y memorandos de las áreas de trabajo encomendadas.
- Administrativo.
  Asumirá las tareas relacionadas con la redacción y presentación del informe.

6.2. Presupuesto de tiempo

Una estimación de las horas a destinar a la fiscalización, computadas desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la entrega del borrador, se muestra a continuación:

				HORAS ESTIMADAS[1]			
MES	**FASE**	**DÍAS LAB**	**HORAS LAB**	**AUDITOR[2]**	**TÉCNICOS**	**EQUIPO**	**ADMVO.**
JULIO	TRABAJOS PRELIMINARES	23	161	81	322	**403**	-
SEPTIEMBRE		21	147	74	294	**368**	-
OCTUBRE	TRABAJOS DE CAMPO	21	147	147	294	**441**	-
NOVIEMBRE		20	140	70	280	**350**	10
DICIEMBRE		18	119	59	237	**296**	-
ENERO		19	126	126	251	**377**	-
FEBRERO	ELABORACIÓN DE BORRADOR	20	140	140	280	**420**	30
MARZO		22	147	147	293	**440**	30
TOTAL		**164**	**1.126**	**842**	**2.251**	**3.093**	**70**

1 Se ha concentrado el disfrute de vacaciones en el mes de agosto. No se han considerado los numerosos asuntos particulares pendientes ni la dedicación a formación y a tareas sindicales.

2 Se ha estimado en un 50% la dedicación del auditor en ciertos meses por ocupación en tareas relacionadas con otros informes y responsabilidades.

6.3. Calendario previsto

La presencia física en la sede central y centros provinciales de la agencia en relación con el trabajo de campo se reducirá en la medida de lo posible. Las visitas a estos últimos sólo se realizarán si las condiciones sanitarias lo permiten. Esta minimización de la presencia física en las sedes y centros del ente fiscalizado está obligando a los responsables de las distintas áreas a la preparación de la

documentación solicitada para su envío electrónico, lo que está ocasionando retrasos en la recepción y análisis de la misma que se han considerado para la elaboración del calendario que se refleja en el cuadro siguiente:

FASE	FECHA
CARTA DE INICIO DE ACTUACIONES	23/06/2020
SOLICITUD INICIAL E INICIO DE LA PLANIFICACIÓN	3/07/2020
ENTREVISTA E INICIO DEL TRABAJO DE CAMPO	16/09/2020
ENTREGA DEL BORRADOR DE INFORME	31/03/2021

7. ANEXOS

Anexo nº1

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Regulación normativa específica de la EPES

- Decreto 88/1994, de 19 de abril, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994, de 24 de marzo por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos.
- Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (061).
- Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de 11 de diciembre de 2018, por el que se modifican determinados artículos para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.
- Orden de 26 de mayo de 1994, por la que se determina el inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios de emergencias encomendados de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Régimen general, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto-Legislativo 1/2010, 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº1 (Cont.)

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

Régimen para la contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en materia de arrendamiento.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Régimen para la gestión de personal

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- Decreto 54/1989, de indemnizaciones por razón de servicio y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.
- Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).
- Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.
- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº2.1

En m€

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12

		EJERCICIO	
		2.019	**2.018**
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**20.647,4**	**20.722,7**
I.	**Inmovilizado intangible**	**3.232,7**	**2.966,4**
5.	Aplicaciones informáticas	1.660,7	1.782,4
6.	Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones	1.572,0	1.184,0
II.	**Inmovilizado material**	**17.403,2**	**17.744,8**
1.	Terrenos y construcciones	15.027,6	15.990,7
2.	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.923,7	1.754,1
3.	Inmovilizado en curso y anticipos	451,9	0,0
V.	**Inversiones financieras a largo plazo**	**11,4**	**11,4**
5.	Otros activos financieros	11,4	11,4
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**20.376,9**	**19.272,3**
III.	**Relaciones con la Junta de Andalucía**	**15.845,4**	**11.498,2**
1.	Operaciones especificadas	35,5	3,9
2.	Subvenciones recibidas	15.809,9	11.494,3
IV.	**Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**	**887,5**	**1.017,9**
1.	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	727,6	975,1
b)	*Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo*	727,6	975,1
3.	Deudores varios	21,5	24,1
4.	Personal	5,8	14,6
6.	Otros créditos con las Administraciones Públicas	132,6	4,1
VI.	**Inversiones financieras a corto plazo**	**2,4**	**2,3**
5.	Otros activos financieros	2,4	2,3
VIII.	**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**3.641,6**	**6.754,0**
1.	Tesorería	3.641,6	6.754,0
TOTAL ACTIVO (A+B)		**41.024,3**	**39.995,0**
A)	**PATRIMONIO NETO**	**20.646,1**	**20.721,4**
A-3)	**Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos**	**20.646,1**	**20.721,4**
I.	Procedentes de la Junta de Andalucía	19.074,1	19.536,8
II.	Procedentes de otras entidades	1.572,0	1.184,6
B)	**PASIVO NO CORRIENTE**	**2.387,9**	**3.012,1**
I.	**Provisiones a largo plazo**	**1.504,9**	**1.245,1**
4.	Otras provisiones	1.504,9	1.245,1
II.	**Deudas a largo plazo**	**883,0**	**1.767,0**
5.	Otros pasivos financieros	883,0	1.767,0
C)	**PASIVO CORRIENTE**	**17.990,3**	**16.261,5**
II.	**Provisiones a corto plazo**	**377,3**	**268,3**
2.	Otras provisiones	377,3	268,3
III.	**Deudas a corto plazo**	**2.723,4**	**2.500,5**
5.	Otros pasivos financieros	2.723,4	2.500,5
V.	**Relaciones con la Junta de Andalucía**	**246,3**	**132,9**
2.	Otros conceptos	246,3	132,9
VI.	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**14.442,4**	**13.115,8**
1.	Proveedores	9,9	9,1
b)	*Proveedores a corto plazo*	9,9	9,1
3.	Acreedores varios	9.203,8	8.391,7
4.	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.010,5	1.675,2
6.	Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.183,6	2.923,7
7.	Anticipos de clientes	34,7	116,1
VII.	**Periodificaciones a corto plazo**	**200,8**	**244,0**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**41.024,3**	**39.995,0**

Anexo nº2.2

En m€

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

		EJERCICIO	
		2.019	**2.018**
A)	**OPERACIONES CONTINUADAS**		
1.	**Importe neto de la cifra de negocios**	**3.358,6**	**3.460,1**
a)	Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	14,2	70,3
c)	Prestaciones de servicios	3.344,3	3.389,8
4.	**Aprovisionamientos**	**-26.630,8**	**-26.507,9**
a)	Consumo de mercaderías	-3,3	-2,6
b)	Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-888,1	-1.208,1
c)	Trabajos realizados por otras empresas	-25.739,4	-25.297,3
5.	**Otros Ingresos de explotación**	**86.388,8**	**82.696,7**
a)	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	110,8	687,5
b)	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	69,1	0,0
b1)	*Procedentes de la Junta de Andalucía*	20,8	0,0
b2)	*Procedentes de otras entidades*	48,3	0,0
c)	Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	86.208,9	82.009,3
6.	**Gastos de personal**	**-51.359,4**	**-48.490,7**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-39.946,7	-37.946,4
b)	Cargas Sociales	-11.412,7	-10.544,3
7.	**Otros gastos de explotación**	**-11.818,7**	**-11.301,6**
a)	Servicios exteriores	-11.769,5	-12.042,8
b)	Tributos	-82,0	-143,7
c)	Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	9,7	886,1
d)	Otros gastos de gestión corriente	23,1	-1,3
8.	**Amortización del inmovilizado**	**-3.159,2**	**-3.231,2**
9.	**Imputación de subvenciones y transferencias de inmovilizado no financiero**	**3.159,2**	**3.231,2**
a)	Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	2.009,8	2.211,9
b)	Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	1.124,0	930,5
c)	Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	25,5	88,8
10.	**Excesos de provisiones**	**175,2**	**134,3**
11.	**Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**	**0,5**	**3,4**
b)	Resultados por enajenaciones y otras	0,5	3,4
13.	**Otros resultados**	**0,2**	**3,9**
A.1)	**RESULTADO DE EXPLOTACION (1+4+5+6+7+8+9+10+11+13)**	**114,3**	**-1,8**
14.	**Ingresos financieros**	**0,4**	**1,8**
b)	De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,4	1,8
b 2)	*De terceros*	0,4	1,8
15.	**Gastos financieros**	**-114,7**	**0,0**
b)	Por deudas con terceros	-114,7	0,0
A.2)	**RESULTADO FINANCIERO (14+15)**	**-114,3**	**1,8**
A.3)	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)**	**0,0**	**0,0**
A.4)	**RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3)**	**0,0**	**0,0**
A.5)	**RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)**	**0,0**	**0,0**